

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

4956

Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros y de la directora general de Formación Profesional y Formación Permanente de día 16 de mayo de 2019 por la que se aprueba la caracterización de plazas docentes con perfil educativo en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Universidad

La Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de día 28 de marzo de 2019 establece el procedimiento de caracterización de plazas docentes con perfil educativo en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Universidad (BOIB núm. 41, de 30 de marzo).

Los centros de educación infantil y primaria, los institutos de educación secundaria y los centros de educación de personas adultas dependientes de la Consejería de Educación y Universidad que cumplan los requisitos pueden proponer un máximo del 20% de la cuota del profesorado del centro para que sean puestos de trabajo caracterizados con perfil educativo, con un número no superior a dos perfiles, que deben ser los mismos para todas las plazas.

En la Resolución se establece que, en caso de que el claustro de profesorado y el consejo escolar del centro avalen la propuesta, la dirección del centro lo remitirá a la Consejería de Educación y Universidad en el plazo máximo de 40 días naturales contados a partir del inicio de este procedimiento y mediante el GestIB.

Terminado el plazo establecido y comprobados los requisitos de los centros solicitantes, se dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. Aprobar la relación de centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Universidad con caracterización de plazas docentes con perfil educativo que figura en el anexo 1 de esta Resolución.

Segundo. Desestimar las solicitudes de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Universidad relacionados en el anexo 2 por no cumplir todos los requisitos establecidos en la Resolución de 22 de diciembre de 2017 o por falta de documentación.

Tercero. Establecer un plazo de cinco días hábiles, ante la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, para subsanar los defectos formales.

Cuarto. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados pueden interponer un recurso de alzada ante el consejero de Educación y Universidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y lo establecido en el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Palma, 16 de mayo de 2019

El director general de Planificación, Ordenación y Centros

Antoni Morante Milla

La directora general de Formación Profesional y Formación Permanente

María Francisca Alorda Vilarrubias



**ANEXO 1****Relación de centros con perfiles educativos aprobados**

CENTRE (CODI)	Perfils aprovats						
	1	2	3	4	5	6	7
CEIP ANTONI JUAN ALEMANY (07001812)					x	x	
CEIP BADIES (07008041)	x			x			
CEIP FRANCESC D'ALBRANCA (07002531)	x	x					
CEIP MARIA LLUÏSA SERRA (07015021)	x			x			
CEIP SANT MIQUEL (07006329)	x			x			
CEIPIEEM SON SERRA (07005945)	x						

1. Metodologies globalitzadores de aprenentatge. 2. Convivencia y educación emocional. 3. Gestión de equipos y coordinación docente. 4. Metodologies de educación inclusiva e interculturalidad. 5. Metodologies para la adquisició integrada de las competencias lingüísticas (AICLE). 6. Tecnologías del aprendizaje y la comunicación (TAC). 7. Comunidad educativa de aprendizaje.





ANEXO 2
Relación de centros con solicitudes desestimadas

CENTRE (CODI)	Motiu(s)				
	1	2	3	4	5
CEIP SANT LLUÍS (07005064)	x				

Motivo de exclusión: 1. El centro no cumple alguno de los cuatro requisitos establecidos en el punto tercero del procedimiento aprobado mediante la Resolución del consejero de Educación y Universidad de día 22 de diciembre de 2017: el director no ha sido seleccionado por medio del procedimiento ordinario de selección de directores.

